

CORNARE	Número de Expediente: 056070634276	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0162-2020</b>	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fech... 14/02/2020	Hora: 10:11:36.72...	Follos: 3

### AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA.**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado número 131-9701 del 08 de noviembre de 2019, la sociedad **INGENIERIA Y VÍAS S.A.S**, identificada con NIT número 800.029.899-2, a través de su representante legal el señor **JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.669.937, en calidad de autorizado, presentó ante Cornare, solicitud para Permiso de **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA**, en beneficio de los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias número 017-17768, 017-18267 y 017-54493, ubicados en el municipio de El Retiro, para el desarrollo, del proyecto "**AMPLIACIÓN, RECTIFICACION, PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO - PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**".

2. Que funcionarios de la Corporación procedieron a verificar la información presentada y, mediante radicado CS-131-1196 del 22 de noviembre de 2019, requirieron a la sociedad **INGENIERIA Y VÍAS S.A.S** para que complementara la documentación.

3. Que mediante radicados 131-1013 del 29 de enero de 2020 y 131-1427 del 10 de febrero de 2020, la sociedad **INGENIERIA Y VÍAS S.A.S**, a través de su representante legal el señor **JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO**, allegó información en aras de darle continuidad al trámite.

3.1 Que en los mencionados radicados se aclararon los predios a intervenir por parte de la sociedad **INGENIERIA Y VÍAS S.A.S**, los cuales cuentan con la respectiva documentación legal y se describen a continuación:

- **017-54493**: Predio del municipio de El Retiro, cuenta con permiso de intervención (información que reposa en el radicado 131-9317 del 25 de octubre de 2019), en un área de 271.339.
- **017-18267**: Predio privado, cuenta con permiso de intervención voluntaria por parte del titular (información que reposa en el radicado 131-9701 del 08 de noviembre de 2019).
- **017-14635**: Predio privado, cuenta con permiso de intervención voluntaria por parte del titular (información que reposa en el radicado 131-1013 del 29 de enero de 2020).
- **017-57537**: Predio privado, cuenta con permiso de intervención voluntaria por parte del titular (información que reposa en el radicado 131-1013 del 29 de enero de 2020).

4. Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.9.2 y 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

## DISPONE

**ARTICULO PRIMERO. INICIAR** el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA**, solicitado por la sociedad **INGENIERIA Y VÍAS S.A.S.**, identificada con NIT número 800.029.899-2, a través de su representante legal el señor **JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.669.937, en calidad de autorizado, en beneficio de los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias número 017-54493, 017-18267, 017-14635 y 017-57537, ubicados en el municipio de El Retiro, para el desarrollo, del proyecto "**AMPLIACIÓN, RECTIFICACION, PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO - PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**".

**Parágrafo primero.** Los predios en mención, cuentan con la respectiva documentación legal, folios de matrículas inmobiliarias y autorizaciones del respectivo titular, allegadas mediante radicados 131-9701 del 08 de noviembre de 2019, 131-1013 del 29 de enero de 2020 y 131-1427 del 10 de febrero de 2020.

**Parágrafo segundo. INFORMAR** que no se conceptuará sobre los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria número 017-17768, 017-49769 y 017-24057, toda vez que no cumplen con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Sociedad lo ratifica mediante los radicados 131-1013 del 29 de enero de 2020 y 131-1427 del 10 de febrero de 2020.

**Parágrafo tercero. INFORMAR** que mediante Auto 131-1324 del 13 de noviembre de 2019 la Corporación, dio inicio al trámite ambiental de aprovechamiento de árboles aislados sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 017-54493, sobre el cual no se tenía previsto intervenir un individuo arbóreo, según la sociedad **INGENIERIA Y VÍAS S.A.S.**

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE**, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicados 131-9701 del 08 de noviembre de 2019, 131-1013 del 29 de enero de 2020 y 131-1427 del 10 de febrero de 2020.

**Parágrafo.** El presente Acto Administrativo no faculta a la Sociedad a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** a la Sociedad a través de su Representante Legal, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

**ARTICULO CUARTO. SE INFORMA** a la Sociedad a través de su Representante Legal, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0002 del 08 de enero de 2019.

**Parágrafo Primero.** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo Segundo.** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**ARTICULO QUINTO. COMUNICAR** el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad **INGENIERIA Y VÍAS S.A.S.**, a través de su representante legal el señor **JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO**, o quien haga sus veces al momento de la comunicación, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO. PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



**ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN**  
Directora Regional Valles de San Nicolás.

**Expediente: 05.607.06.34276**

*Proyectó: Judicante / María Alejandra Guarín*

*Procedimiento: Trámite Ambiental*

*Asunto: Aprovechamiento de arboles aislados.*

*Fecha: 11/02/20*

**Autoriza comunicación por medio electrónico.**

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

2 Feb 16

F-GJ-193/V.01

**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502; Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40